

REGLAMENTO PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

1. De las Practicas Pre Profesionales (PPP):

Las Prácticas Pre Profesionales (PPP) son estrategias formativas integradas a la propuesta curricular con el propósito de que las y los estudiantes desarrollen, consoliden, integren y/o amplíen habilidades y conocimientos que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Implican la realización de actividades en -o en articulación con- instituciones educativas y culturales, organismos públicos, organizaciones sociales y de la sociedad civil, organizaciones de la economía popular, social y solidaria, sindicatos, movimientos sociales o espacios universitarios orientados a la incidencia social, bajo acompañamiento pedagógico docente. En adelante denominamos a estos espacios como “espacios de prácticas”. Las PPP, en todos los casos, conforman instancias socioeducativas, no constituyendo un vínculo laboral con los espacios donde se desarrollan o con sus referentes.

Dichas actividades serán a propuesta de las cátedras obligatorias y electivas de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y contarán con el acompañamiento pedagógico de sus equipos docentes, de acuerdo a lo establecido por el plan de estudios 504/23

Las y los estudiantes podrán acreditar las PPP I una vez que aprueben dos de los cuatro talleres que forman parte del ciclo inicial de la Carrera y sin otro requisito adicional. Para ello las cátedras que dictan dichos talleres planificarán actividades orientadas al acercamiento al mundo profesional durante su propio desarrollo curricular.

Las PPP II no formarán parte del desarrollo curricular de las asignaturas que las cátedras tengan a cargo, sino que constituyen espacios pedagógicos que se despliegan fuera del aula y con autonomía respecto del diseño curricular de las materias y talleres.

Para acreditarlas las y los estudiantes deberán inscribirse a uno de los proyectos a realizar en los espacios de práctica y cumplir con los objetivos o tareas estipuladas en dichos proyectos. Para ello, durante el proceso de inscripción las y los estudiantes tendrán acceso al conocimiento de cada espacio y proyecto de PPP II para poder elegir informadamente dónde desarrollar la experiencia.

En el caso de la Agencia de Noticias de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, por su trayectoria y especificidad, cuenta con un equipo docente organizado en forma de cátedra (Prácticas Pre Profesionales II - ANCCOM) y con criterios propios para la regulación de su organización y trabajo. De todos modos, se ajustará en lo general a este reglamento.

Las líneas que siguen tienen como propósito, entonces, encuadrar el funcionamiento de las PPP II.

2. Objetivos de la Prácticas Pre Profesionales:

Las PPP II están orientadas a que las y los estudiantes:

- Profundicen su formación mediante la relación con ámbitos en donde desplegar su actividad profesional.
- Realicen un aporte significativo, desde la especificidad comunicacional, para el fortalecimiento o para el desarrollo de proyectos de instituciones educativas, organismos públicos, organizaciones sociales, organizaciones de la economía popular, social y solidaria, sindicatos, movimientos sociales u otros espacios universitarios orientados a la incidencia social.

- Actualicen los conceptos y las nociones aprendidas en los espacios curriculares para el abordaje de problemas específicos que surjan de los diversos proyectos y espacios de intervención.
- Potencien su creatividad y capacidad innovadora en la construcción de los proyectos o en el abordaje de las tareas de los espacios de práctica en los que intervengan.
- Transiten una experiencia educativa en la que conozcan y ejerciten roles, funciones, actividades y problemáticas del campo profesional de la comunicación, fomentando el espíritu de trabajo colectivo y el compromiso social.
- Desarrollen redes de relaciones con otros actores sociales o del campo profesional.
- Fortalezcan su sentido de pertenencia como integrantes de la Universidad de Buenos Aires en distintos espacios de la sociedad.

3. De los espacios y proyectos que formarán parte de las PPP II:

Las PPP II se desarrollarán en instituciones educativas, organismos públicos, organizaciones sociales y de la sociedad civil, organizaciones de la economía popular, social y solidaria, sindicatos, movimientos sociales o espacios universitarios. Cuando se trate de espacios universitarios, la práctica debe implicar explícitamente algún tipo de articulación con determinados actores sociales, por fuera del ámbito académico, de tal modo de promover la incidencia social desde la universidad, como en el caso de ANCCOM. En los casos en los que sea necesario, se firmarán actas acuerdos o convenios de prácticas pre profesionales entre la Carrera de Comunicación o la Facultad de Ciencias Sociales, según corresponda, y el espacio de prácticas. Cuando se trate de convenios, se establecerá la articulación con el área correspondiente de la Secretaría de Extensión y se utilizará el modelo que se adjunta en Anexo.

En todos los casos, los y las estudiantes que hagan las prácticas tendrán el seguro de vida correspondiente, gestionado por la Universidad de Buenos Aires.

Las PPP II se organizarán a través de proyectos a desarrollar en los diversos espacios de práctica. Estos proyectos pueden estar orientados a la construcción de un conjunto de metas, productos o actividades específicas que constituyan un aporte desde el campo comunicacional al espacio, o bien al desarrollo de una serie de tareas en el marco de una línea de acción que el espacio ya desarrolla.

Los proyectos serán elaborados y propuestos por las cátedras coordinadoras de PPP II, a partir de la articulación previa con los espacios de práctica y de la identificación de necesidades e intereses en diálogo con las y los referentes de dichos espacios. La cantidad de estudiantes participantes (practicantes) en cada espacio será determinado en función de estos diálogos y acuerdos entre docentes y espacios de práctica. Los proyectos involucrarán aspectos específicos del hacer profesional de un comunicador o comunicadora y deberán explicitar:

- breve descripción o referencias del espacio de práctica.
- breve descripción del proyecto o tareas a desarrollar (aportes, objetivos, metas, resultados, actividades y/o tareas).
- las acciones o instancias de incidencia social en caso de que se trate de proyectos desarrollados en el propio ámbito universitario
- referentes docentes
- referentes de la organización
- lugar, días y horarios previstos para el desarrollo de la práctica

- período de desarrollo de la práctica
- cantidad de estudiantes practicantes
- requisitos específicos que deberán tener las y los estudiantes, si los hubiera (por ejemplo, en el caso de ANCCOM tener aprobado el taller de redacción y géneros periodísticos, o si la propuesta incluyera el trabajo con material en otra lengua, poseer un buen manejo de idioma extranjero)
- requisitos para la acreditación de la práctica

Los proyectos serán presentados a la Dirección de la Carrera a través del Centro de Prácticas, para que el mismo evalúe su pertinencia y adecuación a este Reglamento y a los criterios más específicos que se deriven más adelante. A partir de ese proceso, este Centro de Prácticas pondrá a disposición de las y los estudiantes la oferta completa de espacios de práctica en cada convocatoria de inscripción a PPP II. Esto permitirá que la comunidad estudiantil pueda realizar la inscripción de manera informada y orientada por sus posibilidades e intereses.

Las propuestas de PPP II serán organizadas en forma transversal a los ciclos orientados, constituyendo ofertas a disposición del conjunto de la Carrera.

4. De la duración

Para que puedan ser acreditadas por las y los estudiantes, las PPP II tendrán una duración de al menos 60 horas, según lo previsto en el Plan 504/23. Aquellos estudiantes que acuerden junto con sus docentes y los espacios de prácticas una extensión mayor, podrán hacerlo, no constituyendo esto un requisito para la acreditación.

Entre los meses de febrero y marzo las cátedras entablarán los diálogos con los diversos espacios de práctica, generarán los acuerdos necesarios para el desarrollo y presentarán los correspondientes proyectos. En el mes de abril se llevará a cabo el proceso de convocatoria, inscripción y asignación de espacios. Las prácticas propiamente dichas se llevarán a cabo entre los meses de mayo y octubre, pudiendo concentrarse el trabajo en un período de tiempo menor durante ese lapso, siempre y cuando se cumpla con las horas de duración establecidas por plan de estudios. El mes de noviembre será destinado al cierre de los procesos. Este cronograma resulta más flexible y más adecuado a las temporalidades de las organizaciones y organismos que el calendario académico organizado en cuatrimestres, tal como fue evaluado en distintas oportunidades con diversos actores sociales con los que la Carrera de Ciencias de la Comunicación articula.

En el específico caso de ANCCOM, se establecerán dos períodos de práctica al año (de 6 meses cada uno), con una convocatoria específica para cada caso.

5. Del Centro de Prácticas

El Centro de Prácticas¹ es un espacio institucional creado para fortalecer el vínculo de la Carrera de Ciencias de la Comunicación con instituciones educativas y culturales, organismos públicos, organizaciones sociales y de la sociedad civil, organizaciones de la economía popular, social y solidaria, sindicatos y movimientos sociales y, al mismo tiempo,

¹ Definición establecida en el Proyecto de Centro de Prácticas, aprobado en Junta de Carrera el 18 de noviembre de 2022.

para promover las prácticas pre profesionales de las y los estudiantes de dicha Carrera de cara a su inserción en el campo profesional.

En este sentido, el Centro se propone como espacio articulador de las experiencias curriculares desplegadas por las diversas cátedras y espacios académicos con el fin de visibilizarlas, jerarquizarlas y potenciarlas. Asimismo, se propone como un espacio promotor de nuevas experiencias pre profesionales diseñadas a partir de las necesidades y demandas propias de las organizaciones y organismos.

6. De la Coordinación del Centro de Prácticas:

Las PPP II se nuclearán en el Centro de Prácticas creado por la Junta de Carrera en el año 2022. Asimismo, el Centro de Prácticas contará con un equipo de coordinación en el ámbito de la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. Se trata de un equipo formado por una coordinación pedagógica (docente) a la que se suma una coordinación operativa (no docente) para poder viabilizar el proceso de todas las prácticas que anualmente se desarrollan en el ámbito de la Carrera, de manera organizada y coherente. La coordinación pedagógica será designada por la Dirección de la Carrera con un cargo docente de JTP. Será renovada cada vez que recambien las autoridades de la Carrera o cuando la Dirección así lo disponga.

Serán funciones del equipo de coordinación:

- Ser el vínculo entre las y los docentes que coordinan PPP II y la Dirección de la Carrera, colaborando con la marcha del trabajo conjunto.
- Establecer pautas unificadas en la organización de las PPP II.
- Establecer año a año el calendario de trabajo, con fechas pautadas según las acciones previstas en este reglamento.
- Evaluar la adecuación de las propuestas presentadas por las cátedras, verificando que cada espacio de práctica tenga un proyecto con los ítems mencionados en el punto 3. de este reglamento.
- Establecer mecanismos de comunicación del cronograma de inscripción a las PPP II.
- Centralizar la inscripción a las PPP II, distribuir quienes se inscriban en las distintas prácticas y notificar a los equipos de cátedra el grupo de estudiantes a cargo.
- Recibir, al finalizar las prácticas, el listado de estudiantes y su condición de aprobado o desaprobado.
- Trasladar la información de aprobado y desaprobado a las actas correspondientes en cada fecha de final.
- Acompañar el desarrollo de las PPP II, estableciendo mecanismos de comunicación con las y los docentes coordinadores.
- Realizar un seguimiento y sistematización de las PPP II.
- Generar espacios de reunión para compartir, visibilizar y poner en valor las experiencias realizadas, entre equipos de cátedras y/o estudiantes.
- Arbitrar los mecanismos necesarios para la firma de actas acuerdo o convenios entre los espacios de prácticas y la Facultad de Ciencias Sociales.
- Gestionar los seguros para cada estudiante que participe de las PPP II.

- Participar de espacios interuniversitarios en donde se pueda difundir la experiencia.
- Propiciar el cumplimiento del reglamento de las PPP II.

7. Del Grupo de Trabajo del Centro de Prácticas:

La coordinación del Centro de Prácticas será acompañada por un Grupo de Trabajo que será compuesto por docentes que coordinen PPP II desde sus cátedras y que quieran sumarse a esta tarea más específica, a propuesta de la carrera.

Serán funciones del Grupo de Trabajo del Centro de Prácticas asistir a la Coordinación del Centro de Prácticas en las siguientes tareas:

- Analizar las propuestas presentadas por las cátedras para la realización de las PPP II.
- Desarrollar instrumentos para el seguimiento, la sistematización y la evaluación del desarrollo de las PPP II por parte de los equipos docentes, los y las estudiantes y los espacios de prácticas participantes.
- Generar informes periódicos en conjunto con la coordinación del Centro de Prácticas.

8. De los docentes coordinadores de PPP II:

Los espacios y proyectos de PPP II serán a propuesta de los equipos de cátedras de asignaturas obligatorias y electivas. Para ello, la Dirección de la Carrera recomendará a un conjunto determinado de cátedras la coordinación de PPP II como parte de la modalidad de su trabajo docente rentado. Asimismo, aquellas cátedras que así lo deseen podrán acercar propuestas de espacios y proyectos al Centro de Prácticas para incorporar a la oferta. En todos los casos, las propuestas deben ajustarse al presente reglamento. Asimismo, pueden estar relacionadas a las perspectivas y contenidos de las asignaturas que dictan, aunque constituyen dispositivos pedagógicos diferentes y autónomos uno de otro.

Serán funciones de los equipos docentes que coordinen PPP II:

- Establecer un lazo o nexo con instituciones educativas, organismos públicos, organizaciones sociales y de la sociedad civil, organizaciones de la economía popular, social y solidaria, sindicatos, movimientos sociales o espacios universitarios, en tanto espacios de prácticas, donde las y los estudiantes realizarán la PPP II.
- Identificar, en conjunto con referentes de dichos espacios, proyectos o tareas precisas a desarrollar por las y los estudiantes. Establecer, también de conjunto, los días y horarios en que las y los estudiantes desarrollarán sus aportes. Completar los instrumentos que sean provistos por la coordinación del Centro de Prácticas para informar las propuestas.
- Realizar el acompañamiento pedagógico de las y los estudiantes en el marco de sus PPP II, como docentes coordinadores.
- Monitorear el trato respetuoso en todo el desarrollo de la PPP II, por parte de los estudiantes y de los espacios de práctica.

- Generar los informes parciales y anuales que sean solicitados por el Centro de Prácticas para favorecer el seguimiento, la sistematización, la evaluación y la visibilización de las prácticas desarrolladas.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de las PPP II por parte de las y los estudiantes.

9. Responsabilidades de los y las estudiantes

Los y las estudiantes deberán:

- Seleccionar dos posibles espacios de práctica en función de la propia disponibilidad, según el mecanismo señalado en este reglamento. Se recuerda que la realización de la práctica implica asumir un compromiso que involucra al estudiante como representante de la carrera de Ciencias de la Comunicación y de la Universidad de Buenos Aires.
- Desarrollar en un clima de respeto y colaboración mutua, aquellas tareas que se establezcan en los acuerdos iniciales con los diversos espacios y que se difundan en las correspondientes convocatorias, pudiendo ser modificados en virtud de la dinámica propia de la actividad profesional, en diálogo y acuerdo con los docentes coordinadores y con los propios estudiantes participantes.
- Sostener la participación con el espacio de práctica y en las instancias establecidas.
- Cumplir con los objetivos de trabajo, resultados, metas y/o entregables que se hayan pactado en el espacio de práctica en el que participe.
- Inscribirse, al finalizar la práctica, en la instancia de finales de la misma para poder acreditar su aprobación en su historia académica.
- En los casos que corresponda, manifestar a los y las docentes coordinadores, la decisión de dejar de asistir, complementando la información con la razón de esa desvinculación, a través de los mecanismos que se establezcan para tal fin.

10. Requisitos de inscripción

De acuerdo a lo dispuesto por el plan de estudios, para realizar y acreditar la PPP I deberán cursar y aprobar al menos dos talleres de los cuatro que forman parte del ciclo inicial de la Carrera.

En el caso de la PPP II, es requisito haber realizado 2 asignaturas del recorrido introductorio de uno de los ciclos orientados y tener aprobada la PPP I, según consta en plan 504/23.

Excepcionalmente, los proyectos podrán incluir requisitos adicionales para que el desarrollo de las PPP II sean viables (por ejemplo, en el caso de ANCCOM tener aprobado el taller de redacción y géneros periodísticos, o si la propuesta incluyera el trabajo con material en otra lengua, poseer un buen manejo de idioma extranjero).

11. De la etapa inicial de la PPP II

La inscripción de las y los estudiantes será organizada por el Centro de Prácticas, quien dispondrá de instrumentos específicos e informará acerca de los diversos espacios y proyectos de prácticas. De este modo, se pueden contener las preferencias de la

comunidad estudiantil para el desarrollo de sus PPP II, así como sus posibilidades (esto incluye variedad en las franjas horarias, los lugares y modalidad de las prácticas).

En el momento de la inscripción, los y las estudiantes deberán optar por dos espacios de prácticas. Asimismo, deberán informar la cantidad total de materias aprobadas, las asignaturas del ciclo orientado aprobadas, si trabaja y si realiza tareas de cuidado de niñas, niños o personas adultas.

Las y los estudiantes serán asignados a uno de estos proyectos a partir de la disponibilidad de cada espacio. La prioridad para la asignación estará establecida por: la mayor cantidad de materias aprobadas, la responsabilidad de cuidado de otras personas, condición de discapacidad, la condición laboral y otros requisitos específicos determinados con los espacios si los hubiera.

12. Del desarrollo de las PPP II

Las PPP II se desarrollarán en los sitios establecidos por cada una de las propuestas, debiendo las y los estudiantes trasladarse hasta dichos sitios, según horario y día convenido en la inscripción. También podrán incorporar instancias virtuales.

Los primeros encuentros de las PPP II servirán para completar los acuerdos de trabajo entre docentes coordinadores, referentes de los espacios y estudiantes, estableciendo las dinámicas propias de cada equipo de práctica.

Cada estudiante tendrá un docente coordinador con quien estará en relación para poder informar cualquier cambio o novedad de la PPP II.

Cada espacio podrá solicitar a los y las estudiantes distintos tipos de entregables dentro de los límites establecidos en el acuerdo inicial.

Cada equipo de docentes deberá presentar los informes y completar los instrumentos que permitan el seguimiento periódico por parte del Centro de Prácticas.

13. Del cierre anual de las PPP II

Los docentes coordinadores informarán al Centro de Prácticas el listado de estudiantes en cada una de las experiencias tutoradas consignando la calificación como aprobado/desaprobado.

Los cierres anuales prevén encuentros de balance en donde los actores puedan poner en común las distintas perspectivas y evaluaciones de las experiencias desarrolladas.

14. De los requisitos de asistencia y aprobación de las PPP II

Los y las estudiantes tendrán que cumplir con el mínimo de horas totales previstas en este reglamento, pudiendo tener un 25% de inasistencias justificadas y certificadas.

Los y las estudiantes que se vean impedidos de asistir al espacio de práctica, deberán dar aviso al referente del espacio y a su docente coordinador, con no menos de 2 horas de antelación.

Las ausencias por motivos de salud deberán justificarse por constancia emitida por médico matriculado.

La PPP II se considerará cumplimentada y aprobada cuando el o la estudiante realice las entregas y actividades, o alcance los requisitos mínimos, establecidos al inicio de la práctica y explicitados en los proyectos, además de contar con las horas de práctica. La evaluación de estos requisitos será responsabilidad de las y los docentes coordinadores.

La PPP II se califica como aprobada/desaprobada siendo esta condición notificada por el equipo docente a la coordinación del Centro de Prácticas según instrumento confeccionado para tal fin.

Para formalizar la condición de cursada de la práctica en la historia académica, cada estudiante deberá anotarse en el final de las PPP II de la fecha inmediatamente posterior a su finalización. Esto permitirá que el Centro de Prácticas informe la condición en el acta correspondiente y de acuerdo a los registros que el equipo docente le notifique en el instrumento diseñado a tal fin.

En el caso de las y los estudiantes que hayan realizado su práctica pre profesional II en el marco del Centro de Prácticas o ANCCOM, en períodos anteriores a los regulados por este Reglamento, podrán acreditar la PPP II a partir de la certificación que puedan brindar los docentes coordinadores de esa experiencia y los correspondientes registros que se poseen en la Dirección de la Carrera.